

MINISTERIO DE DEFENSA

16220

ORDEN delegada número 430/00092/1980, de 14 de julio, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.

Excmos. Sres.: Se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas, más las de gracia, de Alféreces Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada. Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

1. Condiciones para el ingreso

1.1. El ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de Enseñanza y, además, las que a continuación se detallan:

1.2. Edades.

No haber cumplido el 31 de diciembre de 1980 las siguientes edades máximas:

1.2.1. Treinta y un años, con carácter general.

1.2.2. Treinta y cinco años, para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

1.2.3. Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.3. Grado.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concluirá a los treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.2. Documentación a remitir por los aspirantes, inicialmente, junto con la instancia:

2.2.1. Expediente académico.

2.2.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de solicitantes.

2.2.3. Dos fotografías tamaño carné con el nombre y dos apellidos al dorso.

2.2.4. Resguardo del giro postal o fotocopia del mismo, como justificante de haber efectuado el pago de la inscripción.

2.2.5. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces Alumnos eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas de informes personales cerrados al día.

2.2.6. Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».

2.2.7. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia, cuyo modelo se publica como «anexo».

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

2.2.8. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

3. Derechos de inscripción

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 1.000 pesetas, o 500 pesetas si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias. La cantidad antes indicada se hará efectiva

por giro postal a la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión a la oposición el número de giro postal y la fecha de imposición. Asimismo, en el giro postal se hará constar, en el apartado «Texto», lo siguiente: «Oposición ingreso Cuerpo Jurídico de la Armada.»

3.2. Están exentos de pago de derechos de inscripción:

3.2.1. Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 3.1.

3.2.2. Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

3.2.3. Los que tengan reconocido el derecho de plaza de gracia.

3.2.4. Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4. Admisión

4.1. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos, que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2. A este efecto, se designará una Junta de Clasificación, que, después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada y compuesto por cuatro Vocales, todos ellos Jefes, y un Secretario, que podrá ser Jefe u Oficial del mismo Cuerpo.

5.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

6. Pruebas

6.1. Las pruebas darán comienzo el 20 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan y por este orden:

6.1.1. Reconocimiento psicofísico (eliminatório).

6.1.2. Reconocimiento psicotécnico (orientativo).

6.1.3. Oposición.

6.2. Los ejercicios de la oposición se efectuarán en la forma establecida en la Orden ministerial de 27 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 164 y «Diario Oficial de la Armada» número 160).

7. Adjudicación de plazas

7.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

7.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de los Alféreces Alumnos, a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

7.3. Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a diez.

7.4. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» de Marina número 252).

8. Nombramiento de Alumnos

8.1. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplieren el apartado 2.2.7 de esta convocatoria serán nombrados Alféreces Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de 1 de enero de 1981.

8.2. Los que sean Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada y los Alféreces eventuales de la IMECAR del mismo Cuerpo serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria, y serán promovidos a Tenientes de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del citado empleo en la nueva Escala.

8.3. Los Alféreces Alumnos de la IMECAR del Cuerpo Jurídico de la Armada que se encuentren efectuando el curso de formación correspondiente, cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición y serán nombrados Alféreces Alumnos de dicho Cuerpo, pero continuarán efectuando el citado período y, una vez superado el mismo

con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de dicho periodo, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de los citados en el punto 8.2.

8.4. Los Oficiales de las Escalas de Complemento y Alféreces Alumnos pertenecientes a los restantes Cuerpos de la Armada que obtengan plaza como resultado del presente concurso-oposición serán nombrados Alféreces Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada y efectuarán el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

8.5. Una vez que los Oficiales Alumnos citados en los puntos 8.1 y 8.4 sean nombrados Tenientes, se escalafonarán definitivamente con los citados en los puntos 8.2 y 8.3, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por todos ellos en el concurso-oposición y en los diferentes cursos.

9. *Presentación en la Escuela Naval Militar*

9.1. Los nombrados Alféreces Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1981, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar el curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produce por la causa indicada, como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, registrará lo dispuesto en el Orden ministerial número 997/1978 (D), de 31 de octubre («Diario Oficial de Marina» número 259).

9.5. Mientras sean Alféreces Alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. *Nombramiento de Oficiales*

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes Auditores de la Escala Básica del Cuerpo Jurídico de la Armada, y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente 2, y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectadas del coeficiente 1.

11. *Régimen y gobierno*

Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de la Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial de la Armada» número 71/1945).

Lo que comunico a VV. EE.

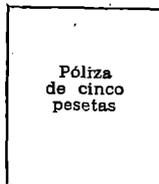
Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Ca. Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION

(Anverso)



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial delegada número/1980, de de («Boletín Oficial del Estado» número y «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez Alumno del Cuerpo Jurídico de la Armada, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en, provincia de, el día de de 19.....
 - b) Hijo de (Nombre del padre) de profesión (1) de empleo por Orden ministerial número de de de 19..... y de (Nombre de la madre)
 - c) Reside en, provincia de, calle (o plaza) de número Documento nacional de identidad
 - d) Estado (2)
 - e) Condición (3)
 - (e.1) Ejército a que pertenece (5)
 - (e.2) Arma o Cuerpo
 - (4) (e.3) Empleo
 - (e.4) Destino
 - (e.5) Fecha de ingreso
 - f) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número de de de 19..... («Diario Oficial» número).
 - g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) folio
 - h) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) número de
 - i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su expedición) de cuyos estudios finalizó en de de 19.....
- Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:
- Expediente académico.
 - Historial profesional.
 - Dos fotografías, tamaño y formato carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
 - Resguardo o fotocopia del giro postal número impuesto en fecha en como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.
 - j) Plaza de gracia por Orden ministerial número/..... («Diario Oficial» número).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1980 (Firma del interesado)

Excmo. Sr. Ca. Director de Enseñanza Naval.

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero o casado
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en Marina.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)